



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 065/2007
Ordinario**

Fecha: *Martes, 13/11/2007*
Hora: *8:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU.051/2007 y CU.052/2007.
2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.
3. Consideración, en primera discusión, de las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado de Maestría.
4. Consideración de prórroga de beca a personal académico.
5. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 14/2007, 15/2007, 16/2007, 17/2007, 18/2007 y 19/2007 del Decanato de Extensión.
6. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 39/2007 de la Dirección de Recursos Humanos; y 51/2007, 52/2007 y 53/2007 del Decanato de Investigación.
7. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 23/2007 y 32/2007 del Rectorado.
8. Consideración de la modificación presupuestaria No. 17 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2007.
9. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Cerrar la Sesión Permanente del Consejo Universitario 064/2007.

1. Consideración de las Actas de las sesiones CU.051/2007 y CU.052/2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de las actas de las sesiones del Consejo Universitario Nos. CU.051/2007 hasta la CU.052/2007; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

3. Consideración, en primera discusión, de las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado de Maestría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado de Maestría.

4. Consideración de prórroga de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder al profesor **Rómulo del Valle** prórroga de beca desde el 10 de septiembre de 2007 al 09 de septiembre de 2008, para culminar estudios doctorales en Ciencias Agrícola, en la UCV, Maracay.

5. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 14/2007, 15/2007, 16/2007, 17/2007, 18/2007 y 19/2007 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias de fondo, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo:

- **No. 14/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Novecientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco bolívares (Bs. 927.945,00).
- **No. 15/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro bolívares con veintiún céntimos (Bs. 163.334,21).
- **No. 16/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 654.415,81).
- **No. 17/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Dos millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 2.087.246,93).
- **No. 18/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Doscientos ocho mil doscientos cincuenta y tres bolívares (Bs. 208.253,00).
- **No. 19/2007** del Decanato de Extensión, por un monto de Treinta y nueve millones trescientos tres mil doscientos doce bolívares (Bs. 39.303.212,00).

6. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 39/2007 de la Dirección de Recursos Humanos; y 51/2007, 52/2007 y 53/2007 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias de fondo, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo:

- **No. 39/2007** de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de Siete millones de bolívares (Bs. 7.000.000,00).



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

- No. 51/2007 del Decanato de Investigación, por un monto de Nueve millones trescientos mil bolívares (Bs. 9.300.000,00).
- No. 52/2007 del Decanato de Investigación, por un monto de Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y tres bolívares (Bs. 4.440.833,00).
- No. 53/2007 del Decanato de Investigación, por un monto de Cuatro millones de bolívares (Bs. 4.000.000,00).

7. Consideración de las modificaciones presupuestarias de fondo Nos. 23/2007 y 32/2007 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias de fondo, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo:

- No. 23/2007 del Rectorado, por un monto de Tres millones quinientos mil bolívares (Bs. 3.500.000,00).
- No. 32/2007 del Rectorado, por un monto de Once millones de bolívares (Bs. 11.000.000,00).

8. Consideración de la modificación presupuestaria No. 17 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación No. 16 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Un mil doscientos treinta y un millones doscientos dieciséis mil doscientos doce bolívares (Bs. 1.231.216.212,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

9. Puntos varios.

Puntos informativos.



[Firma manuscrita]
 Dr. Oscar Alí Medina Hernández
 Secretario

LCCD/mb